



Programa AIRE: requisitos para ser contratado y cómo se hará la selección según Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio

OBJETIVO: promover la creación de empleo, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos.

REQUISITOS para optar a uno de estos contratos

Las personas que quieran optar a alguno de los contratos dentro de este Programa deberán cumplir dos requisitos:

1. Estar *en desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en el SAE*.
2. Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
 - *Tener entre 18 y 29 años* (ambos inclusive) *y estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil*.
 - *Tener entre 30 y 44 años* (ambos inclusive).
 - *Tener 45 o más años y ser desempleados/as de larga duración*.

PUESTOS SOLICITADOS:

- **JÓVENES (de 18 a 29 años): (necesario estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil)**

Código de ocupación	Descripción del puesto	Duración contrato
92101050	Personal de limpieza	6 meses
37241043	Monitor sociocultural	6 meses

- **EMPLEA 30+ (de 30 a 44 años):**

Código de ocupación	Descripción del puesto	Duración contrato
92101050	Personal de limpieza	6 meses
61201028	Jardinero	6 meses

- **45+ (a partir de 45 años):**

Código de ocupación	Descripción del puesto	Duración contrato
96011029	Peón de obras públicas	6 meses
71211015	Albañil	6 meses



PROCESO DE SELECCIÓN: ¿Cómo se hará la selección de las personas participantes?

- La selección de las personas que sean contratadas mediante este Programa se llevará a cabo mediante **oferta que el Ayuntamiento presentará ante el Servicio Andaluz de Empleo.**

Dicha oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión.

- ***El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, basándose en el perfil solicitado para el puesto y, además, utilizará los siguientes criterios:***

- Primero las personas desempleadas, residentes en el municipio, **especialmente afectadas por la crisis sanitaria**, ordenadas de la siguiente forma:
 1. En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
 2. En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) y Renta Agraria.
 3. Por último, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.
- Después, las personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos criterios anteriores.